

hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Maykel-58, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 15 de octubre de 2009.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

09/15510

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 70/09.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 70/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Benjamín Pelayo Abascal contra la empresa «Profesionales Albañiles de Cantabria, S. L.», «Puente Vioca, S. L.» y «Gescocan, S. A.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 30 de septiembre de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Benjamín Pelayo Abascal contra «Profesionales Albañiles de Cantabria, S. L.» (PROALCAN) y «Puente Vioca, S. L.», condeno solidariamente a las demandadas a abonar a la demandante la suma de 3.495,90 euros.

Se tiene por desistida la demanda interpuesta por el actor frente a «Gescocan, S. A.».

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa, si recurriera, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de ese Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000065007009, más otros 150,25 euros en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez, don Carlos de Francisco López, que la suscribe, en la sala de audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Profesionales Albañiles de Cantabria, S. L.» y «Puente Vioca, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 16 de octubre de 2009.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

09/15565

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 267/09.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria sustituta del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 267/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Igor Arhire contra la empresa «Vitanpa, Sociedad Limitada», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 20 de octubre de 2009 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución a instancia de don Igor Arhire frente a «Vitanpa, S. L.», por un principal de 5.805,87 euros más la cantidad de 1.162 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante para que en el plazo de quince días puedan, en su caso, designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que, de no ser así, se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase a la parte ejecutada que, conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación, alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución, lo que deberá justificarse documentalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Vitanpa, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 20 de octubre de 2009.—La secretaria judicial, sustituta, Mercedes Díez Garretas.

09/15666

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 183/09.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial sustituta del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 183/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Miguel Fernández Martínez contra la empresa «Metroduero, S. L.», sobre despido, se ha dictado auto con fecha 15 de octubre de 2009 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DISPONGO

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Miguel Fernández Martínez con la empresa «Metroduero, Sociedad Limitada», condenando a ésta a que abone a aquél las cantidades siguientes:

Indemnización: 7.547,96 euros.

Salarios de tramitación: 11.973,52 euros.

Haciéndole saber a la parte actora que, de no abonarse las cantidades reseñadas en la presente resolución, deberá instar la ejecución de la misma.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Metroduero, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 15 de octubre de 2009.—La secretaria judicial, sustituta, Mercedes Díez Garretas.

09/15667

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación en autos número 747/09

Don Fernando Pérez Tuero, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en autos número 747/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María Rodríguez Crespo, don Jorge Noe Vázquez Car-